

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE MEJICANOS, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas de Sesiones que lleva esta Secretaria durante el presente año, se encuentra el **ACTA NUMERO DIECINUEVE**, Décima Novena Sesión Ordinaria, Celebrada por el Concejo Municipal el día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, que contiene el **ACUERDO NUMERO NUEVE**, que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Pronunciarse y prohibir cualquier tipo de publicidad que atente contra la integridad y los derechos de las mujeres; de acuerdo a la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV), plantea en su Art. 2, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, comprende ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación. Asimismo en el Art. 8 define Publicidad Sexista como que fomente la discriminación, subordinación, violencia y la misoginia. Se aclara a la ciudadanía en general que las vallas publicitarias se encuentran en el límite de Ayutuxtepeque y Mejicanos, por lo tanto no es Responsabilidad de este Concejo Municipal, ni de la Administración el retiro de las mismas, pero si exhorta al municipio responsable de la autorización de la instalación de las vallas para que proceda al retiro de las mismas. Comuníquese. "*****" Y para los efectos legales consiguientes, extiendo, firmo y sello la presente, en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

SRITA. VICTORIA PATRICIA GARCÍA BARAHONA
Secretaria Municipal Inta.

